

ORDENANZA MUNICIPAL N° 873/91

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la implantación de dos (2) carteles de reglamentación indicando ESTACIONAMIENTO LIMITADO con la leyenda RESERVADO VEHICULOS DEL CENTRO INFANTIL INTEGRADO TOBOGAN, delimitando la playa de estacionamiento sita sobre la calle Gobernador Paz N° 1773, frente al establecimiento.

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo procédase a dar cumplimiento al artículo 1º y a eximir del pago de la tasa mensual por espacios reservados en la vía pública establecido en la Ordenanza Tarifaria, Título VII, artículo 9º, inciso 18, en virtud del Decreto Municipal N° 275/90.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 873 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1284 / 91.-